



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

**Acta de fallo** del procedimiento de contratación de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, por Invitación a cuando menos tres personas No. INV-001-2013, para los trabajos de **Conservación de bienes muebles, inmuebles e instalaciones, ubicadas en diversas Unidades Médicas de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes, Ags.**

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 12:00 horas del día **15 de Abril de 2013**, el **C. Ing. José Pedroza Arredondo**, representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, designado por el titular del área convocante, preside el acto de fallo, el cual se da con base a lo dispuesto por el artículo 38 párrafo quinto y 39 de la ley invocada en la presente acta, así como a los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, con la asistencia y participación de las personas físicas y morales inscritas en la licitación, cuyos nombres, cargos y firmas se insertan al final, reunidos todos ellos en la **sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Alameda No. 704 Col. Del Trabajo C.P. 20180, en Aguascalientes, Ags.**, para lo cual se hace constar lo siguiente:

**II.13. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.**

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo lo siguiente:

**II.13.1. Mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes.**

Para la evaluación de las proposiciones bajo este mecanismo, en primer término se realizará la correspondiente a las propuestas técnicas, determinándose solvente las que obtengan la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores a la mínima establecido en la presente convocatoria.

Posteriormente se efectuará la evaluación de las propuestas económicas, únicamente de los licitantes cuyas proposiciones técnicas resultaron solventes al haber obtenido la puntuación mínima establecida en la presente convocatoria.

**II.13.1.1. De la propuesta técnica:**

La valoración de los rubros y subrubros que integran la proposición técnica alcanzará un máximo de 50 puntos o unidad porcentuales.

Bajo este contexto, los rubros y subrubros a considerar, así como la puntuación o unidades porcentuales que se les asignará, será considerando lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

**I. Calidad en la obra.**

Se evaluarán las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutar la misma. Este rubro tendrá **18 (dieciocho) puntos**, distribuidos en los siguientes subrubros:

**a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente, se asignarán como máximo 5 (cinco) puntos, conforme a lo siguiente:**

**5 (cinco) puntos**, cuando la totalidad de los insumos y bienes que proponga el licitante cumplan con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas y sean de la marca sugerida en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

**3 (tres) puntos**, si solo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas, pero la marca sea diferente a la sugerida en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

**2 (dos) puntos**, si sólo cumple con con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

**b) Mano de obra, se asignarán 3 (Tres) puntos, conforme a lo siguiente:**

**3 (Tres) puntos**, cuando el licitante proponga todas las categorías que intervendrán en la ejecución de los trabajos;

**0 (cero) puntos**, si hay faltantes de categorías, sustentable en los alcances de los conceptos del catálogo.

**c) Maquinaria y equipo de construcción, se asignarán 2 (dos) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:**

**2 (dos) puntos**, cuando el licitante proponga la maquinaria y equipo de construcción que asegure la ejecución de los conceptos del catálogo que así lo requiera;

**0 (cero) puntos**, si se detectan omisiones de maquinaria y equipo, sustentable con los alcances de los conceptos del catálogo.

**d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los trabajos, se asignarán 2 (dos) puntos, conforme a lo siguiente:**

**2 (dos) puntos**, cuando el licitante establezca y defina la estructura orgánica de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, hasta el tercer nivel de mando.

**0 (cero) puntos**, cuando no integre la estructura orgánica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

**e) Procedimientos constructivos, se valorará las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, se asignarán 2 (dos) puntos, conforme a lo siguiente:**

**2 (dos) puntos**, solo cuando en el procedimiento constructivo propuesto por el licitante demuestre que:

Describa la totalidad de las especialidades partidas y subpartidas y conceptos que integran el catálogo correspondiente, para cumplir con la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

La descripción que se establezca deberá guardar congruencia con la metodología y procesos constructivos que proponga aplicar para la ejecución de la obra objeto de presente convocatoria, así como con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios. También se valorará las técnicas y sistemas constructivos que se propongan para la ejecución de los trabajos.

**0 (cero) puntos**, si el procedimiento constructivo tiene incongruencias en los métodos, procesos constructivos y con los programas propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

**f) Programas, se asignarán 4 (cuatro) puntos, conforme a lo siguiente:**

**4 (cuatro) puntos**, solo cuando los programas propuestos por el licitante guarden congruencia entre las especialidades, partidas y subpartidas que integran el catálogo de conceptos, en las que sea factible identificar actividades precedentes y subsecuentes que permitan observar la continuidad en la ejecución de los trabajos.

Para este subrubro se valorará, que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por el IMSS para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios.

**0 (cero) puntos**, si en la programación de la ejecución de la obra conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado, se identifican incongruencias entre las actividades precedentes y subsecuentes, así como en la utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

utilización del personal técnico, administrativo y de servicios propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

**g) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos, se asignarán 2 (dos) puntos como máximo, conforme a lo siguiente:**

**2 (dos) puntos**, solo cuando la planeación integral propuesta por el licitante demuestre que aplicará una logística adecuada para el inicio de los trabajos, el traslado e incorporación a la obra del personal técnico administrativo y obrero, de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, el de la maquinaria y equipo de construcción, así como para la ejecución y administración de los trabajos, hasta integrar el finiquito y generar el escrito por el que extinguen los derechos y obligaciones. Que en la logística y estrategia que plantee demuestre que conoce el sitio donde se ejecutaran los trabajos.

**0 (cero) puntos**, si en la planeación integral no se establecen aspectos que permitan ubicar la logística para el traslado de personal obrero y administrativo, de los materiales y equipo de instalación permanente, así como del equipo de construcción; que la descripción de la estrategia para la ejecución de los trabajos no guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos de la obra objeto de la presente convocatoria.

**II. Capacidad del licitante.** Consiste en los recursos humanos y económicos que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido en la presente convocatoria. En este rubro se asignarán **15 (quince) puntos** que, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se distribuirá en los siguientes subrubros:

**a) Capacidad de los recursos humanos.** Este subrubro **tendrá 6.00 (seis) puntos**, que representan el 40% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Para evaluar la preparación de los recursos humanos que se integren en la proposición de cada uno de los licitantes se realizará conforme a los siguientes aspectos:

**1. Experiencia** en obras de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento, **este aspecto tendrá una ponderación del 30%** del total de puntos establecido para este subrubro, **equivalente a 1.80 (uno punto ochenta) puntos y se realizara conforme a lo siguiente:**

**Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.80 (uno punto ochenta) puntos**, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, hayan realizado obras



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas correspondan a unidades **médicas**.

**Se le otorgará 80% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.44 (uno punto cuarenta y cuatro) puntos**, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas hayan sido unidades **médicas**.

**Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.08 (uno punto cero ocho) puntos**, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas no hayan sido unidades **médicas**.

**No se otorgará ponderación para este aspecto**, a los licitantes cuyo personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, no acredite haber realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación.

- 2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, este aspecto tendrá una ponderación del 60% del total de puntos establecido para este subrubro, equivalente a 3.60 (tres punto sesenta) puntos y se realizara conforme a lo siguiente:**

**Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 3.60 (tres punto sesenta) puntos**, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y los residentes de la totalidad de las especialidades, tengan título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en cualquiera de las especialidades propuestos para intervenir en la ejecución de los trabajos, de la obra objeto de la licitación.

**Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 2.16 (dos punto dieciséis) puntos**, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, tengan título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en las especialidades referidas.

**Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto**, al licitante que no acredite documentalmente el grado académico



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

y profesional del personal propuesto o cuando se constate que no hay registro del grado académico que ostente.

- 3. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, este aspecto tendrá una ponderación del 10% del total de puntos establecido para este subrubro, equivalente a 0.60 (cero punto sesenta) puntos y se realizará conforme a lo siguiente:**

**Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 0.60 (cero punto sesenta) puntos,** al licitante que acredite que el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que tienen dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboración de programaciones de obra, ruta crítica y presupuestos de obra, así como en la elaboración de los estudios completos de ajuste de costos.

**Se le otorgará el equivalente a 0.0 (cero punto cero) puntos de este aspecto** a quien no acredite lo establecido en el párrafo anterior.

- b) Capacidad de los recursos económicos.** Este subrubro **tendrá 6.00 (seis) puntos**, que representan el 40% de la ponderación total que se asigna al rubro, de la forma siguiente:

**1) Capital de trabajo neto.**

Este aspecto tendrá **3.00 (tres) puntos del total puntos de este subrubro** y aplicará conforme a lo siguiente:

Que el capital de trabajo neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades consideradas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, determinado con el flujo de efectivo que el IMSS elaborará para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto por cada licitante.

Si el licitante respalda su capital de trabajo con recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera, en el que se constate que el licitante tiene autorizada una línea de crédito.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le asignarán 0 (cero) puntos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

**2) Liquidez.**

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro**, cuando el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la convocatoria.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le asignarán 0 puntos.

**3) Solvencia.**

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro**, dependiendo del grado en que el licitante depende del endeudamiento, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la convocatoria.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le asignarán 0 puntos.

**4) Rentabilidad.**

En este aspecto se otorgará **1 (un) punto, del total de puntos establecidos para este subrubro**, dependiendo de que la rentabilidad de la empresa sea aceptable, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras" que forma parte de los anexos de la convocatoria.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto, se le asignarán 0 puntos.

- c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** Este subrubro tendrá **3.00 (Tres) puntos** que representan el 20% de la ponderación total que se asigna al rubro.

**Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 3.00 (Tres) puntos**, al licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número discapacitados, se les otorgará la misma puntuación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

**III. Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá **10 (diez) puntos**, que conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:

**a) Experiencia.** En este subrubro se otorgarán **5 (cinco) puntos**.

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite el mayor número de años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.5, a los que acrediten menos años, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.

**b) Especialidad.** En este subrubro se otorgarán **5 (cinco) puntos**.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral II.12.5, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.

En los supuestos de los incisos anteriores, se les otorgará la misma puntuación establecida, si dos o más licitantes acreditan el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad.

**IV. Cumplimiento de contratos.** Este rubro tendrá como **5 (cinco) puntos**.

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite el mayor número de contratos, concluidos hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento, constatándolo con la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.5,

A los que acrediten menor número de contratos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos, se les otorgará la misma puntuación.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

Se determinará como proposición solvente y continuará con la evaluación económica, la que como resultado de la evaluación técnica de los rubros y subrubros anteriores obtenga como **mínimo 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos**, la proposición que obtenga una puntuación menor se determinará no solvente y por tanto será desechada.

**II.13.1.2 De la propuesta económica:**

Por tratarse de un procedimiento de contratación bajo la condición pago sobre la base de precios unitarios, se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con las condiciones que más adelante se detallan para efectos de otorgar la puntuación y ponderación prevista en este numeral, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del inciso a) de la fracción II, del lineamiento **NOVENO**, de la **Sección Tercera** del Acuerdo por el que emite diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y, que cumpla con las condiciones de pago establecida en la presente convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley.

**Del Precio:**

- I. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto, de obra elaborado previamente por el ARC como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica;
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo siguiente:
  1. Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
  2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
  3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACIÓN AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
5. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

**III.** Del análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento, considerando además:

1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;
2. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**IV.** De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además:

1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. El cargo por utilidad fijado por el licitante esté representado en términos de lo previsto en el Reglamento;

**Del Financiamiento:**

a) Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:

1. Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
2. El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
3. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios;
4. El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
5. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:
  - Que en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago;
  - Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante, en su caso, con la sobretasa que haya propuesto;
  - Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

- Que las operaciones aritméticas estén correctas;
- Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato;

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, cuarto párrafo, de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la presente convocatoria, no se le otorgará puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

**El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 50 y los rubros a considerar son:**

**I. Precio.**

**En este rubro se asignaran 40 puntos.**

En la evaluación de este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, sólo se considerará el precio neto propuesto.

De las propuestas que técnicamente resultaron solventes y cumplan con la integración del precio, a la que haya propuesto el precio más bajo se le asignara 40 puntos.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PPA_j = 40(PSPMB/PP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

**Donde:**

**PPA<sub>j</sub>** = Puntuación a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

**PSPMB** = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

**PP<sub>j</sub>** = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación técnica.

**II. Financiamiento.**

**En este rubro se asignaran 10 puntos.**

A la propuesta que habiendo resultado solvente en la evaluación técnica y que haya propuesto el financiamiento más bajo, se asignarán los 10 puntos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

Para determinar la puntuación que correspondan al financiamiento por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PFAj} = 10(\text{PSFMB}/\text{FPj}) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

**PFAj** = Puntuación que por Financiamiento se Asignan a la proposición “j”;

**PSFMB** = Proposición Solvente cuyo Financiamiento es el Más Bajo;

**FPj** = Financiamiento de la Proposición “j”, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para determinar el total de puntos que corresponde a cada proposición económica por cada licitante, al considerar los rubros precio y financiamiento, se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{TPE} = \text{PPAj} + \text{PFA} \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

**TPE** = Total de Puntuación que corresponden a la propuesta Económica;

**PPAj** = Puntuación por Precio Asignados a la proposición “j”;

**PFAj** = Puntuación por Financiamiento Asignados a la proposición “j”, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**III. Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:**

$$\text{PTj} = \text{TPT} + \text{TPE} \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

**PTj** = Puntuación total de la proposición;

**TPT** = Total de puntos asignados a la propuesta Técnica;

**TPE** = Total de puntos asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**II.13.1.3 Para la adjudicación del contrato.**

El ARC emitirá el fallo del procedimiento, el que deberá elaborarse considerando lo establecido en el artículo 39, de la Ley, en éste se harán constar el desarrollo de los eventos del procedimiento de contratación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

La proposición solvente más conveniente para el IMSS, será aquella que reúna la mayor puntuación, como resultado de la suma de la puntuación de la evaluación técnica y económica.

En ese sentido, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica resulta la de mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo lo establecido en el **punto III del numeral anterior**.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 38, sexto párrafo, de la Ley y 67, de su Reglamento.

**II.14.Causas expresas de desechamiento.**

- II.14.1.** El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;
- II.14.2.** Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;
- II.14.3.** La información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa y el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;
- II.14.4.** Se ubique al licitante, en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- II.14.5.** Se compruebe que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- II.14.6.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- II.14.7.** El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.
- II.14.8.** El licitante no acredite fehacientemente la línea de crédito que indique en su proposición.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

- II.14.9. El flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez en los dos primeros meses de ejecución.
- II.14.10. El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.
- II.14.11. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.
- II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

**Cronología de los Actos del procedimiento.**

Con fecha **02 de Abril de 2013**, se efectuó el acto de presentación y recepción de sobres que contenían las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que se inscribieron en el procedimiento, efectuando la apertura de los sobres de cada una de las propuestas recibidas, verificando que éstos hayan incluido cuantitativamente la documentación requerida en las bases de licitación.

Asimismo se hace constar que durante el acto y después de la apertura de cada uno de los sobres, se notificó el resultado, quedando de la forma siguiente:

**PROPUESTAS DESECHADAS Y CAUSAS QUE LO MOTIVARON:**

I.- NINGUNA.

Propuestas aceptadas en principio para su revisión detallada:

Empresa	Monto sin I.V.A.	Plazo Propuesto	Resultado de la verificación cuantitativamente	Causas por las que se desechó
Arq. Hugo Félix Sánchez	\$ 2'008,742.85	101 DÍAS	Cumple	Ninguna
Constructora Duardo S.A. de C.V.	\$ 2'087,422.46	101 DÍAS	Cumple	Ninguna
Arq. José Padilla González	\$ 1'808,846.48	101 DÍAS	Cumple	Ninguna

Concluida la recepción y apertura de sobres, de conformidad con lo establecido en las bases, fueron rubricados los documentos por el representante de **Constructora Duardo S.A. de C.V.**, levantando y firmando el acta entregando fotocopia a cada uno de los asistentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

Del **02 al 12 de Abril de 2013**, se efectuó el análisis detallado y cualitativo de las proposiciones aceptadas en el acto de apertura, verificando que cada una de las proposiciones cumpliera con los requisitos y condiciones técnicas, económicas, administrativas y legales establecidas en las bases de licitación con el resultado siguiente:

**Empresa: ARQ. HUGO FÉLIX SÁNCHEZ.**

No reúne las condiciones económicas para la ejecución de la obra, por lo que no es solvente. Esto derivado del análisis cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la Convocatoria y que son las siguientes:

No suma el mínimo de puntos solicitados en la invitación al sumar únicamente 27.11 puntos, cayendo por tanto en el punto II.14.10 de las causas expresas de desechamiento:

“El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

**Empresa: CONSTRUCTORA DUARDO S.A. DE C.V.**

No reúne las condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la obra, por lo que no es solvente. Esto derivado del análisis cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la Convocatoria y que son las siguientes:

No suma el mínimo de puntos solicitados en la invitación al sumar únicamente 27.01 puntos, cayendo por tanto en el punto II.14.10 de las causas expresas de desechamiento:

“El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

**Empresa: ARQ. JOSÉ PADILLA GONZÁLEZ.**

Reúne las condiciones legales, técnicas, económicas, administrativas y financieras para la ejecución de la obra, por lo que es solvente y económicamente más conveniente para el Instituto.

Por lo que con base en lo dispuesto en el artículo 38 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se adjudica el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado al **ARQ. JOSÉ PADILLA GONZÁLEZ**, por haber presentado la propuesta solvente técnica y económicamente más conveniente para el **INSTITUTO** toda vez que cumple y reúne las condiciones legales, técnicas, económicas, administrativas y financieras para la ejecución de la obra objeto del contrato. **Importe propuesto a precios unitarios: \$ 1'808,846.48**, y un plazo de ejecución de **101 días calendario**, con fecha probable de inicio de los trabajos el **22 de Abril de 2013** para la terminación el **31 de Julio de 2013**, quien se obliga a firmar el contrato en la forma y términos





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

previstos en el artículo 47 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que a través de la presente se hace constar que la firma del contrato se llevará a cabo el día **19 de Abril de 2013**, a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria sita en Alameda No. 704 Col. Del Trabajo, C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags., debiendo exhibir para tal efecto los documentos indicados en el numeral III.2 de los requerimientos de licitación, haciendo constar que la fecha de firma queda comprendida dentro de los treinta días naturales previstos en el artículo 47 del ordenamiento citado, apercibiendo al licitante ganador que de no firmar éste, se promoverá la aplicación de la sanción establecida en el artículo 78 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de igual forma se hace constar que las garantías deberán entregarse en la forma y términos previstos en los requerimientos.-----

-----

Se cierra la presente a las 13:00 horas del día, mes y año en que se levanta, como constancia de los hechos y al mismo tiempo para que surta los efectos legales de notificación a los licitantes y participantes.-----

**POR LAS EMPRESAS.**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. HUGO FÉLIX SÁNCHEZ**

\_\_\_\_\_  
**ISAÍAS DUARDO MARTÍNEZ**  
**CONSTRUCTORA DUARDO S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JOSÉ PADILLA GONZÁLEZ**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION AGUASCALIENTES

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-001-2013

**POR EL IMSS.**

POR EL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN Y  
PLANEACIÓN INMOBILIARIA

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS Y  
RESPONSABILIDADES.

**NO SE PRESENTÓ**

\_\_\_\_\_  
**ING. JOSÉ PEDROZA ARREDONDO**